

REPERTORIO N° 23815-2022

PROT. N°2609.-

C Y R.d

83443 Edith Wilson

REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA

SESION DE DIRECTORIO

CORPORACION CULTIVA

En Santiago de Chile, **a veintinueve de julio del año dos mil veintidós**, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos Número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, comparece: **EDITH CECILIA WILSON PORTER**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, abogado, cédula de identidad número diez millones seiscientos cincuenta mil doscientos treinta y dos guión tres, domiciliada para estos efectos en esta ciudad, en Avenida Américo Vespucio Norte número dos mil setecientos, oficina seiscientos tres, comuna de Vitacura, compareciente mayor de edad, quien acredita su respectiva identidad con las cédula ante citada y expone: Que estando debidamente facultada viene en reducir a escritura o pública de **SESION DE DIRECTORIO CORPORACION CULTIVA**, cuyo tenor es: "En Santiago de Chile, a tres de junio de dos mil veintidós, siendo las diez treinta horas en sus oficinas ubicadas en calle Santa Julia número quinientos catorce, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, se reunió el

Código de Verificación: 20220808120058CBE



20220808120058CBE



Directorio de la CORPORACION CULTIVA, en adelante la "Corporación"; con la asistencia de los directores don GUILLERMO SCALLAN, quien preside la Sesión, don GASTÓN ENRIQUE YTIER VALDIVIA en su calidad de Tesorero; y doña GLORIA LOYOLA, quien oficio como secretaria de acta en su calidad de tal. Excusaron su asistencia los directores doña PILAR DONOSO VERA y don NICOLÁS DORMAL. El presidente hizo presente que con los Directores presentes, existía quórum para sesionar y adoptar acuerdos. Actuó como secretario de actas don Matías Herceg. Asistieron como invitados los señores MATÍAS HERCEG LLODRÁ, Director Ejecutivo, ENZO ERNESTO LAMBERTINI JORQUERA, TOMÁS LAMBERTINI PONCE y doña XIMENA MILIČEVIĆ FERNÁNDEZ. **SE TRATÓ Y ACORDÓ LO SIGUIENTE: Uno.- RENUNCIA AL DIRECTORIO.** El presidente don Guillermo Scallan dio cuenta de la renuncia formal y por escrito presentada por la Directora y Vicepresidente de la Corporación doña **Pilar Donoso Vera**, por motivos personales que no es del caso enunciar. Por ese mismo acto, se dio cuenta de la renuncia del **Director don Nicolás Dormal**, quien había manifestado que debía presentar su renuncia al cargo de Director, de manera formal e indeclinable, por motivos personales que no es del caso enunciar, haciendo entrega de Carta Renuncia requerida según Estatutos Corporativos de fecha doce de mayo de dos mil veintidós. El presidente destacó, que con arreglo a los ARTÍCULOS DÉCIMO NOVENO Y VIGÉSIMO PRIMERO de los Estatutos de la Corporación, correspondía al presente Directorio pronunciarse acerca de las renunciaciones presentadas y designar a un Director en reemplazo de cada uno de ellos, quienes permanecerán en el cargo solo por el tiempo que le faltare a los Directores renunciados para completar su período, esto es, dos años a contar de la Asamblea General Ordinaria del dos mil veintiuno, debiendo la Asamblea del año dos mil veintitrés proceder entonces a la designación del nuevo Directorio de la Corporación, de cinco miembros, por un nuevo período de dos años. Al efecto propuso la designación como directora y vicepresidenta



en reemplazo de la renunciada directora doña Pilar Donoso a doña **XIMENA MILIČEVIĆ FERNÁNDEZ** y la designación en reemplazo del renunciado director Nicolás Dormal, a don **TOMAS LAMBERTINI PONCE**.

ACUERDO: Luego de un breve debate, la unanimidad de los Directores asistentes acordaron designar como nueva Directora y Vicepresidente de la Corporación Cultiva a doña **XIMENA MILIČEVIĆ FERNÁNDEZ**, y como nuevo director de la Corporación a don **TOMAS LAMBERTINI PONCE**, designaciones que tendrán el carácter de provisional hasta el vencimiento del periodo original de dos años de los renunciados directores, al cabo del cual deberá procederse a la renovación completa del Directorio, el que podrá ser reelegido indefinidamente. Por este mismo acto la Sra. MILICEVIC y el Sr. LAMBERTINI agradecieron su designación y asumieron de inmediato en sus cargos de Directora y Vicepresidente de la Corporación Cultiva y de Director, respectivamente. **Dos. CAMBIOS EN LOS SOCIOS ACTIVOS. Dos.uno. RENUNCIA DE SOCIOS ACTIVOS.**

El Presidente Sr. Scallan dio cuenta de la renuncia formal y por escrito presentada por la Socia Activa doña Ana María Gazmuri Vieira, por motivos personales que no es del caso enunciar y que hacen incompatibles la continuidad de su participación como socia de Cultiva, conforme a carta formal e indeclinable de renuncia de fecha veinte de diciembre de dos mil veintiuno y a contar de esa misma fecha, que fue puesta a disposición del Directorio. Por ese mismo acto, se dio cuenta de la renuncia presentada por el Socio Activo don Nicolás Dormal, quien había manifestado su renuncia a su calidad de socio y Director de la Corporación, de manera formal e indeclinable, por motivos personales que no era necesario enunciar, mediante Carta Renuncia como Socio y Director de fecha doce de mayo de dos mil veintidós, debidamente entregada por este último.

ACUERDO: La unanimidad de los Directores asistentes acordó haber tomado conocimiento de las renunciaciones presentadas por Ana Maria Gazmuri Vieira como Socia Activa y Nicolás Dormal como Socio Activo y Director,



agradeciendo sus respectivos aportes a la Corporación. **Dos.dos.**

SOLICITUD DE INGRESO DE NUEVOS SOCIOS ACTIVOS: El

Presidente agregó que existían cinco nuevas postulaciones de ingreso como socios activos a la Corporación, debidamente presentadas por doña Ximena Miličević Fernández, don Rodrigo Antonio Torres Peña; doña María del Pilar Leyton Swett; doña Macarena Jarpa Olea y don Jorge Enrique Urzúa Dumay. Destacó que con arreglo al ARTÍCULO QUINTO de los Estatutos de la Corporación, para adquirir la calidad de socios activo se requería la presentación de una Solicitud de Ingreso ante Directorio, manifestando la conformidad con los fines de la Corporación, comprometiéndose a cumplir los Estatutos, Reglamentos y Acuerdos adoptados tanto por el Directorio como por la Asamblea General de Socios. Las Solicitudes de Ingreso deben ser sometidas a la consideración del Directorio y requieren para su aprobación del voto conforme de los dos tercios del Directorio. **ACUERDO:** Luego de un breve debate, la unanimidad de los Directores asistentes acordaron el ingreso como **Socios Activos de la Corporación**, a las siguientes personas: - Ximena Paola Miličević Fernández, Rut número ocho millones quinientos sesenta mil setecientos sesenta y siete guión siete, con domicilio en Jose Arrieta nueve mil ochocientos setenta y ocho casa G, Peñalolén, Santiago. - Jorge Enrique Urzúa Dumay, Rut número quince millones trescientos ochenta y dos mil noventa y dos guión nueve, con domicilio en Pasaje Bocaccio cuatrocientos cincuenta y ocho, Las Condes, Santiago. - Macarena Jarpa Olea, Rut número quince millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y nueve guión nueve, con domicilio en Pasaje Bocaccio cuatrocientos cincuenta y ocho, Las Condes, Santiago. - María del Pilar Leyton Swett, Rut número quince millones trescientos ochenta mil seiscientos veintisiete guión seis, con domicilio en calle Holanda novecientos cuarenta, departamento trescientos tres. Providencia, Santiago. - Rodrigo Antonio Torres Peña, Rut número ocho millones



seiscientos cuarenta y seis mil cincuenta guión cinco, domiciliado en Av. Presidente Riesco dos mil novecientos setenta y nueve, departamento doscientos diez. Las Condes. Santiago. **Tres.- OTORGAMIENTO DE PODERES:** El presidente expuso que dado los cambios experimentados en la Dirección de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los Artículos VIGESIMO CUARTO, VIGESIMO QUINTO Y VIGESIMO SEXTO de los Estatutos y para una mayor agilidad en la administración de la Corporación, era necesario otorgar nuevos poderes amplios al Presidente, a la Vicepresidente y al Tesorero, así como nuevos poderes bancarios y administrativos, para efectos de orden y con arreglo a la estructura de Poderes de la Corporación empleada hasta esta fecha. **ACUERDO: Luego de un breve debate, la unanimidad de los directores asistentes, acordó otorgar los siguientes poderes: Tres.uno. Poder Bancario y Administrativo: Otorgar las siguientes facultades bancarias y administrativas al Presidente señor GUILLERMO SCALLAN, a la Vicepresidente señora XIMENA MILIČEVIĆ FERNÁNDEZ; y al Tesorero señor GASTÓN ENRIQUE YTIER VALDIVIA,** para que actuando conjuntamente el Presidente con el Tesorero, o bien, el Vicepresidente con el Tesorero, nombre y en representación de la Corporación, puedan: Comprar, adquirir, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento y administración, ceder y transferir toda clase de bienes muebles y valores mobiliarios; dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles y raíces por un plazo no superior a tres años; aceptar cauciones, otorgar cancelaciones, recibos y finiquitos; percibir, celebrar contratos de leasing; celebrar contratos de trabajo, bajo subordinación y dependencia o a honorarios, fijar sus condiciones y ponerle término a ellos; celebrar contratos de depósito, de mutuo, y cuentas corrientes, abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósito, de ahorro y de crédito, girar y sobregirar en ella; retirar talonarios de cheques y aprobar saldos; endosar y cancelar cheques y reconocer saldos, protestar cheques; descontar,





prorrogar y protestar letras de cambio, libranzas y pagares y cualquiera otro documento bancario o mercantil; ejecutar todo tipo de operaciones bancarias o mercantiles; arrendar cajas de seguridad, operar en ellas y poner término a su arrendamiento; cobrar y percibir cuanto corresponda a la Corporación; celebrar todo tipo de contratos y convenios con personas naturales y jurídicas, de derecho público y privado, con Ministerios, Municipalidades y empresas autónomas; contratar, alzar y posponer prendas; conferir mandatos especiales, delegar y revocar poderes; transigir, aceptar toda clase de legados, herencias y donaciones; contratar seguros, pagar las primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de la póliza; firmar, endosar y cancelar pólizas; estipular en cada contrato o convenio que celebre, el precio, plazos y condiciones que juzguen conveniente; anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar y terminar dichos contratos o convenios; poner término a los contratos o convenios vigentes por resolución, desahucio o cualquiera otra forma, contratar créditos; presentar y formar registros de importación y exportación, comprar y vender divisas sin restricción, contratar créditos con fines sociales. Sólo por acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria de Socios, lo que no será necesario acreditar ante terceros, se podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder y transferir bienes raíces, constituir servidumbres y prohibiciones de gravar y enajenar, y arrendar bienes inmuebles por un plazo superior a tres años. Asimismo, las tres personas ya individualizadas estarán facultados para actuar individual e indistintamente en representación de la Corporación ante organismos públicos y privados y en especial, ante la Inspección y Dirección del Trabajo, Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Tesorería Fiscales o Municipales, Contraloría General de la República, Servicio de Seguro Social, Servicio Nacional de Salud, Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones, Isapres, Instituto de Normalización Previsional, Corporación de Fomento de la Producción,



Ministerios Públicos, Municipalidades, Servicios de Aduanas e Instituciones Bancarias y Financieras. **Tres.dos. Poder Especial Bancario. Conferir un Poder Especial Bancario pero tan amplio como en derecho se requiera, para operar en la o las cuentas corrientes de la Corporación** tenga o pueda tener en el futuro, en uno o más Bancos de la plaza, particularmente aunque de manera no exclusiva ni excluyente, en la cuenta corriente número ochenta y seis millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y nueve del Banco de Crédito e Inversiones, a los apoderados don **ENZO ERNESTO LAMBERTINI JORQUERA, cédula de identidad número seis millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y uno guión seis, a don TOMAS LAMBERTINI PONCE, cédula de identidad número dieciséis millones setecientos nueve mil setecientos dos guión dos y a don MATIAS GUILLERMO HERCEG LLODRA, cédula de identidad número doce millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos veintitrés guión ocho**, para que actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, nombre y en representación de la Corporación, puedan: Administrar la cuenta corriente bancaria precedentemente singularizada, retirar talonarios de cheques, girar y sobregirar, cancelar y endosar cheques, reconocer o impugnar saldos, cobrar, percibir los cheques nominativos y/o depósitos a plazo o a la vista extendidos a su orden y otorgar recibos, ordenar transferencias de fondos y hacer consultas telefónicas de saldos; depositar, girar, otorgar recibos y resguardos; retirar valores en custodia y en garantía y en general, quedarán facultados para realizar cuantos actos sean necesarios para la buena ejecución de su cometido. Se deja constancia que bastará la firma de un solo apoderado antes dicho para aceptar saldos bancarios, retirar talonarios de cheques, endosar cheques, girar y endosar letras de cambio y otros documentos mercantiles para su depósito en las cuentas corrientes o de ahorro de la misma Corporación, retirar valores en custodia o en

Código de Verificación: 20220808120058CBE



20220808120058CBE

garantía y retirar toda clase de depósitos. **Tres.tres. Poder Especial.** **Otorgar Poder Especial de administración y representación, pero tan amplio como en derecho se requiera, a los señores ENZO ERNESTO LAMBERTINI JORQUERA, TOMAS LAMBERTINI PONCE y MATIAS HERCEG LLODRA,** todos precedentemente individualizados, para que actuando uno cualquiera de ellos, individual e indistintamente, representen a la CORPORACION CULTIVA, para la realización de los siguientes actos: Comprar, adquirir, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento y administración, ceder y transferir toda clase de bienes muebles y valores mobiliarios; dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles y raíces por un plazo no superior a tres años; aceptar cauciones, otorgar cancelaciones, recibos y finiquitos, percibir, celebrar contratos de leasing; celebrar contratos de trabajo, bajo subordinación y dependencia o a honorarios, fijar sus condiciones y ponerle término a ellos; celebrar todo tipo de contratos y convenios con personas naturales y jurídicas, de derecho público y privado, con Ministerios, Municipalidades y empresas autónomas; contratar, alzar y posponer prendas, conferir mandatos especiales, delegar y revocar poderes; transigir, aceptar toda clase de legados, herencias y donaciones, contratar seguros, pagar las primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de la póliza, firmar, endosar y cancelar pólizas, estipular en cada contrato o convenio que celebre, el precio, plazos y condiciones que juzguen conveniente; anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar y terminar dichos contratos o convenios; poner término a los contratos o convenios vigentes por resolución, desahucio o cualquiera otra forma, contratar créditos, presentar y formar registros de importación y exportación, comprar y vender divisas sin restricción, contratar créditos con fines sociales. Asimismo, estarán facultados para actuar individualmente y en representación de la Corporación, ante organismos públicos y privados, y en especial ante la Inspección y Dirección del Trabajo, Servicio de

Código de Verificación: 20220808120058CBE



Impuestos Internos, Servicio de Tesorería Fiscales o Municipales, Contraloría General de la República, Servicio de Seguro Social, Servicio Nacional de Salud, Caja de Previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones, Isapres, Instituto Normalización Previsional, Corporación de Fomento de la Producción, Ministerios Públicos, Municipalidades, Servicios de Aduanas e Instituciones Bancarias y Financieras. **Cuatro. REVOCACION PODERES:** Agregó que con ocasión de la renuncia de la Directora y Vicepresidente de la Corporación, así como los cambios en la Dirección y administración de la Corporación, según se da cuenta con los nuevos poderes conferidos, se hacía necesario revocar todos poderes conferidos con antelación a la presente Sesión de Directorio. **ACUERDO:** La unanimidad de los Directores presente acordó revocar, a contar de la fecha en que se encuentre perfecta la reducción a escritura pública de la presente Acta de Sesión de Directorio, todos los Poderes conferidos con anterioridad a la fecha de la presente Sesión y en especial, los siguientes Poderes: **Cuatro.uno. Poder Especial Bancario** conferido a don Matías Herceg, José Antonio Tapia y Enzo Lambertini, por la letra A) del número dos de la Sesión de Directorio de Corporación Cultiva de fecha once de marzo de dos mil veintiuno, reducida a escritura pública de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, otorgada ante el Notario de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Rep. doce mil trescientos setenta y ocho/dos mil veintiuno; **Cuatro.dos. Mandato Especial Administrativo y de representación** conferido a don Matías Herceg, José Antonio Tapia y Enzo Lambertini, por la letra B) del número dos de la Sesión de Directorio de Corporación Cultiva de fecha once de marzo de dos mil veintiuno, reducida a escritura pública de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, otorgada ante el Notario de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Rep. doce mil trescientos setenta y ocho/dos mil veintiuno; **Cuatro.tres. Poder Bancario y Administrativo** conferido al Presidente don Guillermo

Código de Verificación: 20220808120058CBE



20220808120058CBE

Scallan, a la Vicepresidente Pilar Donoso y al Tesorero Gastón Ytier, por el número Seis. Poderes de la Asamblea General Ordinaria de Corporación Cultiva de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, reducida a escritura pública de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno, otorgada ante el Notario de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Rep. treinta y dos mil/dos mil veintiuno; **Cuatro. cuatro. Poder Especial Bancario** conferido a don Enzo Lambertini, Tomás Lambertini y Matías Herceg, por el número Seis. Poderes de la Asamblea General Ordinaria de Corporación Cultiva de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, reducida a escritura pública de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno, otorgada ante el Notario de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Rep. treinta y dos mil/dos mil veintiuno; y cuarenta y cinco. **Mandato Especial Administrativo y de Representación** conferido a don Enzo Lambertini, Tomás Lambertini y Matías Herceg, por el número Seis. Poderes de la Asamblea General Ordinaria de Corporación Cultiva de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, reducida a escritura pública de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno, otorgada ante el Notario de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Rep. treinta y dos mil/dos mil veintiuno; **Cinco. EJECUCIÓN DE ACUERDOS Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** Finalmente, se acordó llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta sesión, sin esperar la ulterior aprobación del Acta, y facultar a la abogada doña Edith Wilson Porter para que reduzca a escritura pública las partes pertinentes de la presente acta. Asimismo, se acordó facultar al portador de copia autorizada de dicha escritura pública para solicitar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que corresponda efectuar en los registros que señala la ley. No habiendo otro tema que tratar, se puso término a la sesión siendo las once horas, firmando los Directores asistentes para constancia. GUILLERMO SCALLAN, GASTON ENRIQUE YTIER VALDIVIA, GLORIA LOYOLA XIMENA, MILIČEVIĆ FERNÁNDEZ,



J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835, PISO 10
SANTIAGO

TOMAS LAMBERTINI PONCE". Hay firmas ilegibles, conforme con su original. En comprobante y previa lectura, firma la compareciente. Se da copia. Doy fe.



EDITH CECILIA WILSON PORTER

CI: 10650232-3



Código de Verificación: 20220808120058CBE



N° Rep. : 23.815 - 2022
N° Copias : 3
Derechos : \$
Boleta N° : 0783443



Código de Verificación: 20220808120058CBE



[Handwritten signature]

